



Estado Plurinacional de Bolivia



La Paz

Av. Ecuador N° 2044
Edif. Señor de la Misión
(591) 2-2129920
Fax (591) 2-2126492
afcoop@afcoop.gob.bo

Cochabamba

Av. Aniceto Arce
N° 828 Zona Muyurina
(591) 720-29108

Santa Cruz

Calle Quijarro
entre Sucre y Bolívar
(591) 720-27476

Potosí

Calle Bustillos esquina
10 de Noviembre N° 512
(591) 720-31377

Tarija

Calle Delgadillo
entre 15 de abril y
Virgilio Lema
(591) 720-46631

Oruro

Calle Arce entre Velasco
Galvarro y 6 de Agosto
(591) 720-25311

Sucre

Av. Jaime Mendoza
N° 2510 Zona San Matías
(591) 720-26833

RESUMEN EJECUTIVO AFcoop-UAI-INF N° 04/2019

Informe de Auditoría Interna AFcoop-UAI-INF N° 04/2019, de la Verificación sobre el Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFcoop) al 31 de diciembre de 2018, ejecutada en cumplimiento al Programa de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoría Interna.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre la existencia o no de doble percepción de remuneraciones en la entidad al 31 de diciembre de 2018.

El objeto del examen constituyó la documentación e información sobre las operaciones realizadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas para el control y conciliación de datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, durante el periodo bajo examen entre las cuales se menciona lo siguiente documentación:

- Planillas de haberes 2018 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas.
- Presupuesto de permanente y eventual
- Comprobantes de Ejecución Presupuestaria C-31 grupo 100 que respalda el pago de remuneraciones.
- Contratos de prestación de servicios de personal eventual
- Memorándums de designación y desvinculación del cargo
- Registros de Asistencia.
- Reportes de descuentos.
- Declaración jurada de doble percepción – gestión 2018.
- Documentos de afiliación y desafiliación.
- Formulario de presentación de facturas 110.
- Carpetas individuales de personal.
- Documentación administrativa referente a la aplicación del mismo.

Como resultado del examen realizado concluimos que no existe doble percepción de remuneraciones en la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas al 31 de diciembre de 2018; asimismo, el procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público ha sido cumplido.

La Paz, 6 de marzo de 2019

¡Sí, con Evo, Bolivia unida hacia el Mar!

